



Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 001831

Chépica, 15 SEP 2016

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 206 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Enramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-

2.- Decretos Alcaldicios N° 1593 y N° 1594 de fecha Agosto 23 de 2016, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2016.-

3.- Artículo 21 de la "Ordenanza General de Permisos, Concesiones y Servicios" de la Municipalidad de Chépica.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2016, de la SEREMI de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la **JUNTA DE VECINOS DE AUQUINCO**, para instalar en Recinto Estadio de Auquingo, **RAMADA OFICIAL, Expendido Bebidas Alcohólicas, Comestible según Instructivo Servicio Salud**, durante los días:

Viernes 16 de Septiembre	de 20:00 hrs. a 04:00 hrs. del día Sábado 17 de Septiembre
Sábado 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Domingo 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Lunes 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- Exímase del pago de Derechos Municipales.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO



ALIRO BRAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/mgg

DISTRIBUCION:

- Interesado - Direcc. Adm y Fzas
- Control Interno - Tcía. de Carabineros
- Archivo - Of. De Partes.



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA



Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 001830 ✓

Chépica, 15 SEP 2016

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 206 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Enramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-

2.- Decretos Alcaldicios N° 1593 y N° 1594 de fecha Agosto 23 de 2016, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2016.

3.- Artículo 21 de la "Ordenanza General de Permisos, Concesiones y Servicios" de la Municipalidad de Chépica.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2016, de la SEREMI de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la Sra. **MACIEL CARDENAS MUÑOZ**, RUT N° 17.010.238-K, para instalar en Recinto Estadio de Auquingo, **Stand CAMA ELASTICA-JUEGOS INFLABLES**, durante los días:

Viernes 16 de Septiembre	de 20:00 hrs. a 04:00 hrs. del día Sábado 17 de Septiembre
Sábado 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Domingo 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Lunes 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- Exímase del pago de Derechos Municipales.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza los juegos de entretenimiento mencionados en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

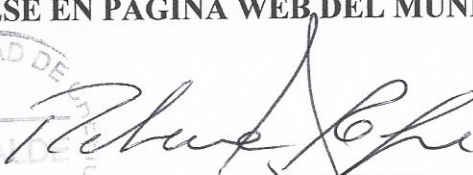
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/mgg

DISTRIBUCION:

- Interesado - Direcc. Adm y Fzas
- Control Interno - Tcía. de Carabineros
- Archivo - Of. De Partes.



REBECA COFRE CALBERON
ALCALDESA



Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 001829

Chépica, 15 SEP 2016

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 206 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Enramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-

2.- Decretos Alcaldicios N° 1593 y N° 1594 de fecha Agosto 23 de 2016, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2016.

3.- Artículo 21 de la "Ordenanza General de Permisos, Concesiones y Servicios" de la Municipalidad de Chépica.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2016, de la SEREMI de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la Sra. **NATALIA BEATRIZ SILVA PEÑA**, RUT N° 15.528.176-6, para instalar en Recinto Estadio de Auquenco, **Stand COCINERÍA N° 2, Expendido Bebidas Alcohólicas, Comestible según Instructivo Servicio Salud**, durante los días:

Viernes 16 de Septiembre	de 20:00 hrs. a 04:00 hrs. del día Sábado 17 de Septiembre
Sábado 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Domingo 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Lunes 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- Exímase del pago de Derechos Municipales.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/mgg

DISTRIBUCION:

- Interesado - Direcc. Adm y Fzas
- Control Interno - Tcía. de Carabineros
- Archivo - Of. De Partes.



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA



Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 001828

Chépica, 15 SEP 2016

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 206 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Enramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-

2.- Decretos Alcaldicios N° 1593 y N° 1594 de fecha Agosto 23 de 2016, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2016.

3.- Artículo 21 de la "Ordenanza General de Permisos, Concesiones y Servicios" de la Municipalidad de Chépica.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2016, de la SEREMI de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese al Sr. **MAURICIO EDUARDO SALINAS ZUÑIGA**, RUT N° 14.262.885-6, para instalar en Recinto Estadio de Auquenco, **Stand COCINERÍA N° 4, Expendido Bebidas Alcohólicas, Comestible según Instructivo Servicio Salud**, durante los días:

Viernes 16 de Septiembre	de 20:00 hrs. a 04:00 hrs. del día Sábado 17 de Septiembre
Sábado 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Domingo 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Lunes 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- Exímase del pago de Derechos Municipales.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/mgg

DISTRIBUCION:

- Interesado - Direcc. Adm y Fzas
- Control Interno - Tcía. de Carabineros
- Archivo - Of. De Partes.

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA



Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 001827 /

Chépica, 15 SEP 2016

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 206 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Enramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-

2.- Decretos Alcaldicios N° 1593 y N° 1594 de fecha Agosto 23 de 2016, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2016.

3.- Artículo 21 de la "Ordenanza General de Permisos, Concesiones y Servicios" de la Municipalidad de Chépica.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2016, de la SEREMI de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la Sra. **LUZ MARIA VARGAS TOBAR**, RUT N° 7.803.289-8, para instalar en Recinto Estadio de Auquenco, **Stand JUEGOS ELECTRONICOS**, durante los días:

Viernes 16 de Septiembre	de 20:00 hrs. a 04:00 hrs. del día Sábado 17 de Septiembre
Sábado 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Domingo 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Lunes 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- Exímase del pago de Derechos Municipales.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza los juegos de entretenimiento mencionados en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO

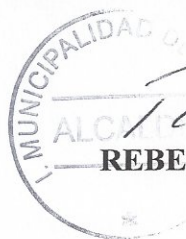


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/mgg

DISTRIBUCION:

- Interesado - Direcc. Adm y Fzas
- Control Interno - Tcía. de Carabineros
- Archivo - Of. De Partes.



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA



Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 001826

Chépica, 15 SEP 2016

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 206 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Enramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-

2.- Decretos Alcaldicios N° 1593 y N° 1594 de fecha Agosto 23 de 2016, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2016.

3.- Artículo 21 de la "Ordenanza General de Permisos, Concesiones y Servicios" de la Municipalidad de Chépica.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2016, de la SEREMI de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese al Sr. **CARLOS VILAZA ARENAS**, RUT N° 8.586.798-9, para instalar en Recinto Estadio de Auquenco, **Stand PALITROQUE**, durante los días:

Viernes 16 de Septiembre	de 20:00 hrs. a 04:00 hrs. del día Sábado 17 de Septiembre
Sábado 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Domingo 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Lunes 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- Exímase del pago de Derechos Municipales.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza los juegos de entretenimiento mencionados en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/mgg

DISTRIBUCION:

- Interesado - Direcc. Adm y Fzas
- Control Interno - Tcía. de Carabineros
- Archivo - Of. De Partes.

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA